



Respuesta Ciudadana 73-9-2026-028805 No. 9-2026-028640

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Fecha Mié 7/10/2026 4:45 PM
Para Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>; subdireccioncomercio <subdireccioncomercio@sena.edu.co>
CC Maria Alejandra Diaz Vidales <mdiazv@sena.edu.co>; Lina Lizeth Martinez Calderon <llmartinezc@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (591 KB)
AUTORIZACION PROCESO DE ZONA PROTEGIDA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS-2.pdf;

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2026-028640

Radicado Respuesta	73-9-2026-028805
N.I.S.	2026-02-449790

73 1040-

Ibagué,

PARA: Dr. ALVARO BERMUDEZ SALAZAR– CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

DE: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO: Autorización Contrato

En atención al Memorando No. 73-9-2026-028640 del 06 de octubre de 2026, comedidamente me permito remitir, debidamente enumerada, la autorización impartida por la Dirección Regional respecto de la solicitud relacionada con CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA PRE-HOSPITALARIA MEDIANTE UN PLAN DE ZONA PROTEGIDA PARA LA ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS QUE OCURRAN A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA INCLUIDA LA SUB SEDE ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR.

En este sentido, resulta pertinente señalar que corresponde al ordenador del gasto, en el marco de sus competencias y responsabilidades, garantizar que los estudios y documentos previos requeridos para dar inicio al correspondiente proceso de selección se encuentren debidamente elaborados, completos y ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, así como a las normas, procedimientos y lineamientos internos establecidos por el SENA.

De igual manera, el inicio, desarrollo y ejecución del proceso contractual deberán adelantarse con estricta observancia de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, particularmente los establecidos en la ****Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios****, así como en el ****Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante la Resolución No. 1470 de 2020****, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que las actuaciones administrativas y contractuales se desarrollen con sujeción a los principios de legalidad, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y dentro del

marco de las competencias asignadas a cada uno de los intervinientes en el proceso.

Cordialmente,

Lina Lizeth Martinez Calderon
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Atentamente,



Servicio al Ciudadano

- Cuenta Servicio
servicioalciudadano@sena.edu.co



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del [SENA](http://www.sena.edu.co), en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.